

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN		
AYUNTAMIENTOS		
Más de	Sin exceder de	Ptas.
Habitantes: 2.000 en adelante ..		75'00
» 1.000 a 2.000		60'00
» 500 a 1.000		50'00
» 500		40'00
Por excepción los Ayuntamientos cabeza de partido satisfarán ..		75'00
Juzgados o Juntas vecinales o administrativas		40'00
Cámaras oficiales de la provincia ..		75'00
Suscripciones particulares		75'00

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado». (Artículo 1.º del Código civil). La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL, 0'85 pesetas

Todo pago se hará por anticipado.

Número suelto: 0'75 pesetas

Atrasado: 1'50 pesetas

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación, a las horas de oficina

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Administración Central

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica. — Sección de Estadística y Racionamiento)

Rectificación a la Circular número 417 por la que se anula el artículo sexto de la número 319, acerca de los cupones de pan en comidas sueltas que se efectúen en restaurantes, casas de comidas, tabernas, etc. (Boletín Oficial del Estado número 321-17 Noviembre).

Habiéndose padecido error en el párrafo cuarto del artículo cuarto de dicha Circular, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 320, de 16 de Noviembre de 1943, página 11.055, tercera columna, se reproduce a continuación debidamente rectificado:

«En relación con lo anteriormente indicado, procede modificar la orden de suministro colectivo de pan (modelo núm. 30 de las Instrucciones de 15 de Abril de 1943, Boletín Oficial del Estado del día 18), en el sentido de sustituir la columna del dorso, que dice «kilos» por las de «raciones suministradas» y «raciones justificadas».

Gobierno Civil de Palencia

CIRCULAR Núm. 215

Me comunica el Alcalde de Renedo de Valdavia, que se le ha presentado ante su Autoridad el vecino de aquel Ayuntamiento, don Marcos Salvador, residente en el anejo de Polvorosa de Valdavia, manifes-

tando que el día 12 del actual al regresar de la feria de Cervera de Pisuegra, le desapareció una res vacuna de las señas siguientes: edad 5 a 6 años, pelo rojo claro, cuerna corta, lunar blanco sobre el cuello y sin herrar.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL, encargando a los señores Alcaldes de esta provincia y en cuyo pueblo se halle recogido, se lo comuniquen al Alcalde de Renedo de Valdavia, para que ésto lo haga a su dueño y se presente a recogerlo.

Palencia 19 de Noviembre 1943.

El Gobernador Civil,

3356 Enrique de Lara y Guerrero

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Precios de turrónes y mazapanes en la actual campaña

Por Circular número 412 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, inserta en el Boletín Oficial del Estado número 305, de fecha 1 de los corrientes, se regula la actual campaña de turrónes y mazapanes, rigiendo durante la misma los siguientes precios tope máximos:

	En fábrica	Al público
Mazapanes (diferentes clases)	8'85	11'45
Mazapán en figuritas	9'10	11'75
Turrón, gijona, alicanté y guirlache	12'40	15'85

Estos precios se entienden como tope máximos y sin impuestos, siendo éstos a cargo del público.

Los confiteros que tengan obrador y confitería o despacho al público, pondrán los precios de venta al público, únicamente en su propia tienda y en ventas al detall.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Palencia 15 de Noviembre 1943.

El Gobernador Civil Presidente,
3331 Enrique de Lara y Guerrero

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Comisión Gestora

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora en la sesión ordinaria del día 19 de Octubre de 1943

Preside don Buenaventura Benito. Asisten los Gestores señores Conde, López-Negrete, Merino y Ramírez; el Interventor de Fondos don José-Antonio Prieto Sáez y el Secretario señor Mateo Arenillas.

Nuevo Interventor. — Antes de entrar en el despacho de los asuntos comprendidos en el orden del día, la Presidencia, con motivo de de ser ésta la primera sesión a que asiste el Interventor de Fondos don José-Antonio Prieto Sáez, recientemente posesionado, le saluda y espera su colaboración en la labor económica de la Corporación, saliendo que el señor Prieto Sáez agradece y al que corresponde, prometiendo su más decidido concurso.

Disposiciones oficiales. — Quedar enterada de la Orden del Ministerio del Trabajo por la que se fija el concepto de salario a los efectos de liquidación y pago de cuotas de subsidios y Seguros Sociales y que pase al Negociado de Personal para cumplimiento en la parte que afecta a esta Corporación.

Material de incendios. — Manifestar a la Alcaldía de la Capital que la Gestora encuentra plausible el proyecto de colaboración con el Ayuntamiento en la adquisición y conser-

vación del material de incendios, pero tratándose de un servicio municipal que se desea hacer provincial, necesita conocer el alcance del proyecto y Ordenanza del servicio.

Milenario de Castilla. — Trasladar a la Comisión de Monumentos el ruego del señor Presidente de la Comisión del Milenario, para que se proporcionen noticias y datos sobre los castillos de esta provincia.

Subvención Escuela Artes y Oficios. — Quedar enterada de que por el Ministerio de Educación Nacional, se ha concedido una subvención de 10.000 pesetas, para la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de esta Capital.

Celador Beneficencia. — Transcribir al señor Director de los Establecimientos el dictamen emitido por el Cirujano-Auxiliar del Hospital, haciendo constar que el Celador Vicente Sastre Adámez, padece una flebitis de la pierna derecha que no le imposibilita para el ejercicio del cargo.

Nombramiento interinos. — Que por Intervención, se informe si en dicha Dependencia es necesario personal, para el cumplimiento de los servicios encomendados a la misma, además del que actualmente existe.

Sueldo Depositario. — Que informe Secretaría en la solicitud del señor Tapia, respecto a que se le conceda sueldo mayor que el que actualmente disfruta el Oficial Mayor Letrado.

Camino de Tarilonte. — Que pase a la Dirección de Vías y Obras la resolución del Ilmo. Sr. Director General de Caminos, desestimando la petición formulada por los vecinos de Tarilonte de la Peña,

interesando la inclusión en el Plan provincial de un camino desde dicho pueblo a la estación de Villaverde.

Plan conservación caminos. — Aprobar la propuesta técnica de la Dirección de Vías y Obras, respecto al Plan de conservación de caminos vecinales para el ejercicio de 1944 y que se remita a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia.

Ingreso en Beneficencia. — Acceder al ingreso de dos de los hijos de la vecina de Astudillo, Josefa Castaño González y desestimar la petición de la vecina de esta ciudad Eulogia González Alonso.

Sordomudos. — Inscribir en el Escalafón al niño Gerardo Pérez, de Villambroz.

Manicomio. — Acceder al ingreso de la joven Rosalina García, aceptando el ofrecimiento de sus familiares de reintegrar a la Diputación 2'50 pesetas diarias.

Quedar enterada de haber salido del Manicomio de San Juan de Dios con licencia temporal, Honorio Ponga Ordóñez y Marcelino Olea Renedo.

Hospital. — Quedar enterada del estado numérico de ingresos y salidas de Almacén durante el mes de Septiembre último.

Relaciones de cuentas. — Aprobar la relación general n.º 28, comprensiva de once facturas, por un importe total de 26.442'89 pesetas y la relación especial n.º 8, que comprende dos cuentas de material de oficina, que ascienden, respectivamente, a 370'25 y 500 pesetas.

Proyectos de Ordenanzas. — Sobre la Mesa para estudio los proyectos de Ordenanzas presentados por Intervención.

Sustitución Secretario. — Abonar la diferencia de sueldo al Oficial Mayor Letrado, por el mes que ha sustituido al señor Secretario.

El Secretario, *T. Mateo*. — Visto Bueno: El Presidente, *B. Benito*.

JEFATURA PROVINCIAL DE GANADERIA

Reconocimiento de reses porcinas que se sacrifican en los domicilios particulares

Habiendo comenzado la temporada de sacrificios domiciliarios de reses porcinas y haciéndose indispensable, en bien de la salud pública, que dichas carnes se destinen al consumo con las debidas garantías de sanidad, se dispone lo siguiente:

Primero. El sacrificio domiciliario de ganado de cerda deberá organizarse en forma adecuada a los fines de una inspección sanitaria eficaz.

Los dueños de reses porcinas que deseen sacrificarlas, se dirigirán por escrito y con la antelación debida, a la Alcaldía, indicando su domicilio y número de animales porcinos que han de ser sacrificados.

Por la Alcaldía se dará traslado al Inspector Municipal Veterinario de las peticiones de sacrificio recibidas, y por dicho funcionario, una vez cumplida su misión técnica, se comunicará a la Autoridad municipal el resultado de la inspección realizada, y de manera especial el del exámen microscópico de las carnes. En igual forma dará cuenta del resultado de dicha inspección y examen a la persona que solicitó el servicio.

Segundo. Todos los Inspectores Municipales Veterinarios a los efectos anteriormente indicados, se proveerán de los correspondientes libros talonarios (modelo oficial) cuyos documentos serán diligenciados en forma reglamentaria al verificar el servicio de reconocimiento sanitario de las reses porcinas, siendo obligación de dichos funcionarios la presentación de dichas matrices en esta Jefatura Provincial de Ganadería al finalizar la temporada, para fines estadísticos.

Tercero. Los Ayuntamientos en que el Inspector propietario, interino o sustituto, no resida en la localidad, por motivo de ser más de uno los Municipios que constituyan el partido o agrupación profesional a su cargo, fijarán de acuerdo con los respectivos funcionarios, los días de la semana en que ha de efectuarse el sacrificio de reses de cerda, no permitiéndose que dicho sacrificio se verifique en fecha distinta que la señalada. El referido acuerdo constará en acta, remitiéndose copia de la misma a esta Jefatura Provincial de Ganadería.

Cuarto. Para el sacrificio de dicha clase de ganado, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de tratamiento obligatorio de 6 de Agosto de 1938, a los efectos de poder justificar la baja de dichos animales en las cartillas o tarjetas de identificación sanitaria que están obligados a poseer los dueños de toda clase de ganado.

Quinto. Se prohíbe terminantemente destinar al consumo carne de cerdo sin haber sido reconocida macro y microscópicamente. Los señores Inspectores Municipales Veterinarios que carezcan del material necesario para realizar el examen microscópico de dichas carnes lo reclamarán por escrito de los respectivos Ayuntamientos.

Sexto. Teniendo en cuenta la transcendencia que para la salud pública tiene el cumplimiento de tan delicada misión, se hace preciso que por los señores Alcaldes se coopere a la mejor realización de la misma, con el fin de evitar que puedan ser consumidas carnes sin la debida garantía sanitaria.

Palencia 18 Noviembre de 1943. — El Jefe del Servicio, *Manuel Rabanal*. 3341

Administración de Propiedades y Contribución Territorial DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ANUNCIO

Habiéndose formado por esta Administración el Repartimiento de la Contribución Territorial, riqueza rústica y pecuaria, de este término municipal para el próximo ejercicio de 1944, queda de manifiesto en el Negociado de Rústica de esta dependencia, por término de ocho días, para que los contribuyentes en él incluidos puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen conveniente a su derecho, conforme dispone el artículo 74 del Reglamento de Territorial de 30 de Septiembre de 1885.

Palencia 18 de Noviembre 1943. — El Administrador de Propiedades, *Antonio López*. 3342

Administración de Justicia

Palencia

Requisitoria

Illán Carretero, Darío y Cipriano; hijos de Felipe y Jerónima, de cincuenta y siete y cincuenta y cuatro años de edad casado y soltero respectivamente, naturales de Balca'aldo del Pan (Zamora), jornalero que residieron en Venta de Baños hoy en ignorado paradero, comparecerán dentro del término de diez días ante la Audiencia Provincial de Palencia para su ingreso en la Prisión de esta Ciudad a extinguir la pena de un año y un día de presidio menor que les fué impuesta en sentencia dictada por dicha Audiencia en causa de este Juzgado n.º 263 1941 por robo; apercibiendo en otro caso y de paralles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Palencia a quince de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres. — *P. Catón*. — El Secretario judicial, *Hipólito Codesido*. 3330

Frechilla

Don Mariano Dívar Dívar, Juez de primera instancia de la villa de Frechilla y su partido.

Por el presente, hago saber: Que declarado vacante por la excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid el cargo de Juez municipal de Becerril de Campos, por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia dicha vacante por el plazo de treinta días, a contar del siguiente a la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que los que aspiren a desempeñar dicho cargo, puedan solicitarlo dentro de dicho plazo, por medio de la correspondiente solicitud que presentarán en la Secretaría de este Juzgado, delegado para la tramitación del expediente, acompañada de los comprobantes de cuantos méritos y demás condiciones aleguen, teniendo en cuenta que han de ser reconocidamente afectos a la Causa Nacional y la condición de ser excombatientes, y que si alguno de ellos pertenece al Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, con capacidad física para el cargo, está exento del requisito de residencia previa en el pueblo de la vacante.

Dado en Frechilla a quince de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres. — *Mariano Dívar*. — El Secretario accidental, *T. Valentín*. 3340

Administración Municipal

Saldaña

A los veinte días hábiles, a contar del siguiente al que aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia el presente anuncio y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, tendrá lugar en la casa Consistorial, a las doce de la mañana, la subasta del arriendo del arbitrio establecido sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes, para el ejercicio de 1944, bajo el tipo de licitación de dieciocho mil pesetas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en la forma dispuesta en el artículo 15 del Reglamento de Contratación Municipal, debiendo consignarse previamente el depósito provisional del 5 por 100 del tipo de licitación; dichas proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta.

Si esta subasta resultase desierta, se celebrará una segunda a los diez días siguientes, a la misma hora, bajo la misma Mesa y con igual tipo de licitación que sirvió de base para la primera.

Saldaña 17 Noviembre de 1943. — El Alcalde, *José A. de Prado*.

Modelo de proposición

D....., vecino de....., y habitante en la calle de....., número... , con cédula personal corriente de clase... , tarifa....., número....., expedida en....., bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir para la subasta del arbitrio establecido sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes, se comprometo a tomar en arriendo el referido arbitrio para todo el año de 1944, en la cantidad de..... pesetas (en letra) y con sujeción en un todo a las citadas condiciones.

3335 (Fecha y firma)

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación:

Proyecto de modificaciones al presupuesto de 1943

Ribas de Campos. 3344

San Mamés de Campos. 3353

Suplemento de crédito

Ribas de Campos. 3343

Habilitación de crédito

Ribas de Campos. 3345

Exacciones municipales para 1944

Ribas de Campos. 3346

Padrón de edificios y solares para 1944

San Mamés de Campos. 3352

Matrícula Industrial 1944

San Mamés de Campos. 3354

Padrón de rústica para 1944

Bahillo. 3355

Resoba. 3348

Santibáñez de Resoba. 3349

Aprobado el Presupuesto para 1944

Resoba. 3347

Santibáñez de Resoba. 3351

Junta vecinal de Pernía y Liébana.